

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

7861 RESOLUCION de 11 de enero de 1989, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se amplía la de 6 de julio de 1987, con contraseña GTV-159, correspondiente a aparato receptor de televisión fabricado por «Tecnimagen, Sociedad Anónima».

Examinado el expediente presentado por la Empresa «Tecnimagen, Sociedad Anónima», con domicilio social en avenida Verge de Núria, sin número, municipio de Sant Boi de Llobregat, provincia de Barcelona, solicitando la ampliación de la Resolución de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial de fecha 6 de julio de 1987, por la que se homologó aparato receptor de televisión, fabricado por «Tecnimagen, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Sant Boi de Llobregat, correspondiente a la contraseña GTV-159;

Resultando que las características, especificaciones y parámetros del nuevo modelo no suponen una variación substancial en relación al modelo homologado;

De acuerdo con lo que establece el Real Decreto 2379/1985, de 20 de noviembre, por el que se establece la sujeción a especificaciones técnicas de los aparatos receptores de televisión, y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos, modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Ampliar la resolución de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial de fecha 6 de julio de 1987, con contraseña GTV-159, al aparato receptor de televisión, marca y modelo siguientes:

«Philips», 21 CE 1558/16B.

las características de la cual se indica a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Cromaticidad de la imagen.
Segunda. Descripción: Diagonal tubo pantalla. Unidades: Pulgadas.
Tercera. Descripción: Mando a distancia.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Philips», modelo 21 CE 1558/16B.

Características:

Primera: Policromática.
Segunda: 21.
Tercera: Sí.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 11 de enero de 1989.—El Director general, Alfredo Noman i Serrano.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

7862 ORDEN de 20 de enero de 1989 de la Consejería de Administración Pública por la que se aprueba la agrupación para sostenimiento en común del puesto de Intervención de los municipios de Meliana y Museros.

El honorable señor Consejero de Administración Pública ha dictado con fecha 20 de enero de 1989, lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueba la constitución de la agrupación de los municipios de Meliana y Museros, para el sostenimiento en común del puesto de Intervención, con capitalidad en Meliana, así como los Estatutos que habrán de regir la misma.

Art. 2.º Se remitirá copia de esta Orden al Ministerio para las Administraciones Públicas, a efectos de clasificación y provisión del puesto común de Intervención.

Valencia, 20 de enero de 1989.—El Consejero, Joaquín Azagra Ros.

7863 RESOLUCION de 25 de enero de 1989, de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural como Zona Arqueológica a favor del yacimiento «Pla de Nadal», de Riba Roja del Turia (Valencia).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Ribar Roja del Turia (Valencia).

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de Bien de Interés Cultural como Zona Arqueológica del yacimiento denominado «Pla de Nadal», de Riba Roja del Turia.

Segundo.—La declaración como Zona Arqueológica y su entorno estaría comprendida por una zona situada en el polígono 44 y que comprende las parcelas números 36, 11, 35, 63, 37 y 38, pertenecientes al citado polígono.

Todo ello en base a que en la citada zona se encuentra ubicado uno de los yacimientos más importantes de Europa, en cuanto a época visigótica, tanto por la cantidad y calidad de los restos arquitectónicos hallados como por representar una muestra singular de arquitectura civil y áulica de los visigodos, que es, aún hoy, prácticamente desconocida.

Tercero.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Cuarto.—Hacer saber al Ayuntamiento de Riba Roja del Turia (Valencia) que, según lo dispuesto en los artículos 16, 20 y 22 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, todas las obras que hallan de realizarse en la Zona Arqueológica cuya declaración se pretende, o en su entorno, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente, por esta Dirección General.

Quinto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Valencia, 25 de enero de 1989.—El Director general, Enric M. Cuñat Sesé.

BANCO DE ESPAÑA

7864 Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 7 de abril de 1989

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	115,855	116,145
1 dólar canadiense	97,308	97,552
1 franco francés	18,354	18,400
1 libra esterlina	197,213	197,707
1 libra irlandesa	165,393	165,807
1 franco suizo	70,587	70,763
100 francos belgas	295,970	296,710
1 marco alemán	61,972	62,128
100 liras italianas	8,446	8,468
1 florin holandés	54,929	55,067
1 corona sueca	18,157	18,203
1 corona danesa	15,946	15,986
1 corona noruega	17,031	17,073
1 marco finlandés	27,511	27,579
100 chelines austriacos	880,537	882,741
100 escudos portugueses	75,029	75,217
100 yens japoneses	87,795	88,015
1 dólar australiano	93,383	93,617
100 dracmas griegas	72,899	73,081
1 ECU	128,979	129,301